



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"

USHUAIA, 30 JUN 2011

**VISTO:** Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas, Letra SL N° 181 año 2011, caratulado "*S/RECONSTRUCCION EXPEDIENTE TCP PR N° 192/2009 S/ SOLICITUD DE LA SRA. GOBERNADORA*"; la Nota Interna N° 1019, Letra S.P. y sus Anexos; el artículo 28 de la Ley provincial N° 141; artículo 14 del Decreto reglamentario N° 2242/1994 y el artículo 3.12, Anexo I, de la Resolución Plenaria N° 05/95 y

**CONSIDERANDO:**

Que como surge de fojas 1 de las actuaciones *ut supra* citadas, el señor Secretario Privado del Plenario de Miembros, Pedro GONZALEZ, informó mediante la Nota Interna N° 1019/11, Letra S.P., el resultado de la búsqueda ordenada por esta Presidencia, respecto del Expediente del Registro de este Tribunal, Letra TCP PR N° 192/2009, caratulado "*S/ SOLICITUD DE LA SRA. GOBERNADORA*".

Que del seguimiento informático del trámite de dichos actuados, surge como último movimiento, su asignación por "*Agenda de Plenarios*" al entonces Vocal Contador integrante de la Vocalía Legal (Resolución Plenaria N° 104/09).

Que acompaña a la Nota citada "*hoja sabana del sistema SIGIEL*", de la que surge un último pase el 29 de octubre de 2009, con recibo suscripto por quien entonces cumpliera funciones de Secretaria Privada del C.P.N. DR. Claudio RICCIUTI, la señora Lorena GONZÁLEZ.

Que por otra parte, manifiesta haber agotado el relevamiento físico de las actuaciones, tanto en las dependencias de la Presidencia, como en las que se hallaran afectadas en esa época indicada al C.P.N. DR. Claudio RICCIUTI, sin que haya sido posible hallarlas, en virtud de lo cual sugiere su reconstrucción, de acuerdo con lo previsto por el artículo 28 de la Ley provincial N° 141.

Que asimismo, acompaña como Anexo II, las copias de toda la documentación que generó este Tribunal en relación con el expediente buscado.

Que de acuerdo con la copia de la Nota N° 1338/2009, Letra T.C.P. Pres., dirigida por el entonces Presidente, Dr. Miguel LONGHITANO, al contador Emilio Enrique MAY, en el marco del expediente en cuestión, surge que a fojas 1 obraba la Nota Gob. N° 213 que originara los actuados, emitida por la señora Gobernadora, María Fabiana RÍOS, el 6 de agosto de 2009 y que no ha sido posible recuperar.



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



*"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"*

Que en el contexto descripto, corresponde ordenar la reconstrucción del expediente incorporando primer documento la presente resolución; seguidamente debería ser agregada una copia de la Nota Gob. N° 213 que deberá ser solicitada a la Gobernadora y, por último, toda la documentación acompañada como Anexo II de la Nota generada por el señor Secretario del Plenario de Miembros.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado para el dictado del presente de conformidad con lo establecido por el artículo 3.12, Anexo I de la Resolución Plenaria N° 05/95; Resolución Plenaria N° 187/2010 y artículo 15 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Ordenar la reconstrucción del Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP SP N° 192/2009, del cual la presente Resolución será la primer documentación que se incorpore, de conformidad con lo establecido por el artículo 3.12, Anexo I de la Resolución Plenaria N° 05/95 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley provincial de Procedimiento Administrativo N° 141.

**ARTICULO 2°:** Solicitar a la señora Gobernadora de la Provincia, María Fabiana RÍOS, la remisión de copia autenticada de la Nota Gob. N° 213, presentada ante este Tribunal de Cuentas el 6 de agosto de 2009, para ser acompañada a la reconstrucción conjuntamente con la documentación glosada como Anexo II de la Nota N° 1019/11 Letra S.P., de acuerdo con el orden cronológico de cada instrumento.

**ARTICULO 3°:** Notificar con copia autenticada de la presente al señor Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, en la sede del Organismo.

**ARTICULO 4°:** Registrar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 211 /2011.**



C.P.N. LUIS ALBERTO CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*